

**DENUNCIA:**  
DEN/040/2020  
**SUJETO OBLIGADO:**  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
**COMISIONADO PONENTE:**  
CINTHYA DENISE GÓMEZ  
CASTAÑEDA

Mexicali, Baja California, dos de febrero de dos mil veintiuno; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/040/2020**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**I. DENUNCIA:** El día diecisiete de marzo de dos mil veinte, mediante escrito libre presentado a través del portal oficial de este Instituto, se formuló una denuncia ante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia por parte del Ayuntamiento de Mexicali, la cual se hizo consistir en lo siguiente:

"En general el Incumplimiento del sujeto obligado Ayuntamiento de Mexicali en relación a sus obligaciones derivadas de los artículos 81, 82, 83 y 85; en particular, en la sección correspondiente al artículo 81, en las fracciones VII, año 2019, cuarto trimestre señala la misma información que el tercer trimestre, lo cual no es posible considerando el cambio de administración municipal; fracción XI, correspondiente a servicios profesionales, en el archivo excel que contiene 4 contratos, las ligas no te remiten a la versión digital del documento, únicamente ponen la liga al índice de transparencia; fracción XII no se encuentran las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos; en la fracción XVI, solo esta lo correspondiente al 2017; faltan una gran cantidad de curriculums en secretaría y en tesorería no hay ninguno; en la fracción XXVII únicamente se encuentra la información de permisos de ambulantes, pero no contratos, convenios; en la fracción XXVIII, no se encuentran las ligas para consultar los documentos, y las que se encuentran ligan al índice pero no al documento a consultar; en la XXXVI, únicamente están las resoluciones emitidas por jueces calificadores, pero no las que emiten por procedimientos o recursos administrativos en secretaría, en administración urbana, en recaudación de rentas, presidencia entre otros; todas las anteriores como ejemplos; asimismo, incumple con su obligación de presentar la información de forma de consulta sencilla y de fácil acceso." (sic)

**II. TURNO:** Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 132, y demás relativos de su Reglamento; cuya tramitación por orden de prelación, corresponde a la Ponencia de la Comisionada Propietaria CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA.

**III. ADMISIÓN:** El día veintisiete de julio de dos mil veinte, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/040/2020**; requiriéndose a través de dicho auto al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, a efecto de que, dentro del plazo de tres días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado el día dieciocho de agosto de dos mil veinte.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal oficial del sujeto obligado denunciado; hecho lo anterior, emitió el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio número OI/C2/347/2020.

**IV. INFORME CON JUSTIFICACIÓN:** El sujeto obligado, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, presentó el informe con justificación solicitado mediante oficio de fecha once de septiembre de dos mil veinte por el cual manifestó que las obligaciones denunciadas ya se encontraban capturadas en la plataforma nacional de transparencia, por tal motivo se ordenó una segunda verificación virtual vía oficio número OI/C2/607/2020

**V. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL:** Posteriormente, mediante oficio número OI/CV/S/644/2020, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen de la segunda verificación solicitada, cuyo resultado concluyó lo siguiente:

*XIV. Dictamen del Nivel de cumplimiento: Incumplimiento*

**VI. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PRIMERO:** El artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDO:** En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la parte denunciante, resulta ser **FUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele de la falta de publicación de información pública en el portal de transparencia del sujeto obligado, con base en los siguientes hechos:

"En general el Incumplimiento del sujeto obligado Ayuntamiento de Mexicali en relación a sus obligaciones derivadas de los artículos 81, 82, 83 y 85; en particular, en la sección correspondiente al artículo 81, en las fracciones VII, año 2019, cuarto trimestre señala la misma información que el tercer trimestre, lo cual no es posible considerando el cambio de administración municipal; fracción XI, correspondiente a

servicios profesionales, en el archivo excel que contiene 4 contratos, las ligas no te remiten a la versión digital del documento, únicamente ponen la liga al índice de transparencia; fracción XII no se encuentran las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos; en la fracción XVI, solo esta lo correspondiente al 2017; faltan una gran cantidad de currículums en secretaría y en tesorería no hay ninguno; en la fracción XXVII únicamente se encuentra la información de permisos de ambulantes, pero no contratos, convenios; en la fracción XXVIII, no se encuentran las ligas para consultar los documentos, y las que se encuentran ligan al índice pero no al documento a consultar; en la XXXVI, únicamente están las resoluciones emitidas por jueces calificadoros, pero no las que emiten por procedimientos o recursos administrativos en secretaría, en administración urbana, en recaudación de rentas, presidencia entre otros; todas las anteriores como ejemplos; asimismo, incumple con su obligación de presentar la información de forma de consulta sencilla y de fácil acceso.” (sic)

Ahora bien, en el informe justificado el sujeto obligado a través del Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia manifestó:

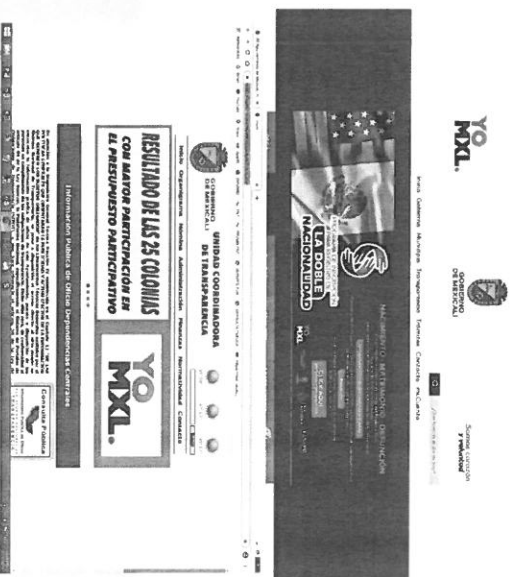
“RAYMUNDO GARCIA OJEDA, Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, en términos de los artículos 44 fracciones II, VI, IX, XIL, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; informo lo siguiente: Que por este conducto damos cumplimiento a las obligaciones señaladas en los artículos 71, 81 fracciones VII, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XXXVI, 82,83 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la cual se cumple a cabalidad por este H Ayuntamiento.” (sic)

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En atención a la aseveración sostenida por la parte denunciante, y en cumplimiento al artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la ponencia instructora ordenó una verificación virtual al portal oficial de internet, a efecto de constatar la publicación y actualización de información y si la misma cumple con los parámetros establecidos en la normatividad de la materia. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento al emitir su dictamen arrojó la siguiente conclusión:

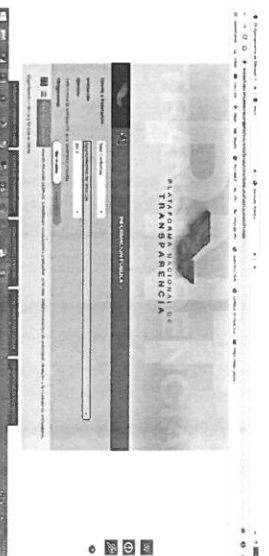
- I. **Objeto de búsqueda:** artículos; 81, fracciones VII, XI, XII, XVI, XVII, XXVIII, XXXVI, 82, 83 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
- II. **Metodología implementada para dictaminar el cumplimiento o incumplimiento de lo denunciado:**
  - a) Artículos 95 al 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y del 145 del Reglamento de la misma;
  - b) Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación por denuncia del incumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de internet y/o en la plataforma nacional de transparencia;
  - c) Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados

- del Estado de Baja California deben de publicar en los portales de internet y/o en la plataforma nacional de transparencia; y
- d) Lineamientos técnicos generales, Lineamientos técnicos locales y la normatividad aplicable.
- III. **Lugar y fecha del dictamen:** Tijuana, Baja California; el primero de octubre de dos mil veinte en día y horario hábil.
- IV. **Nombre del verificador:** Julio Cesar Vargas Ayala.
- V. **Portal de internet:** <https://www.mexicali.gob.mx/XXIII/>
- VI. **Periodo objeto de revisión:** Atendiendo el hecho denunciado en plataforma, el periodo objeto de verificación será el correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.
- VII. **Verificación virtual:** En fecha primero de octubre del año en curso, el C. Julio Cesar Vargas Ayala, en el horario habilitado, ingreso al portal <https://www.mexicali.gob.mx/XXIII/>, seleccionando la pestaña de "TRANSPARENCIA" bajo hipervínculo: <https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/pages/index.php>,



Se elige la opción "Consulta Pública", que remite a la sección de consulta directa del Ayuntamiento de Mexicali bajo hipervínculo: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio> dando inicio a la revisión de las obligaciones de transparencia.

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



1. **Artículo 81:**

- a) **Fracción VII:** Se visualizan ochocientos sesenta y dos registros del segundo trimestre de dos mil veinte, en lo relativo al directorio con datos de sus servidores públicos, tales como nombre, área de adscripción, fecha de alta en cargo, domicilio teléfono, extensión, correo electrónico. Sin embargo, omite publicar criterios tales como el número exterior, número interior, código postal y extensiones, así como correo electrónico. Se advierte en nota lo siguiente: "criterio Y: no cuenta con conmutador por lo consiguiente no tiene extensiones. Criterio z: no cuenta con redes de comunicación del ayuntamiento" (sic).

INFORMACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA para el Estado de Baja California

LEY: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

FRACCIÓN: VI

Las instituciones o autoridades TIAM (TIAM) y demás permitidos por la ley, se muestran en los grupos, con la información más reciente disponible. Se puede hacer clic en el nombre de la institución o autoridad para obtener más información.

Únase al grupo de resultados para activar la consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encuentran 160 resultados, clic en **1** para ver el primer resultado.

Ver todos los campos

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. 11. VI. CONTRATOS POR HONORARIOS

LEY	FRACCIÓN	CONTRATO	CONTRATISTA	CLASE
2008	VI	30947008	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	CLASE
2008	VI	30947009	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	CLASE
2008	VI	30947010	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	CLASE
2008	VI	30947011	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	CLASE
2008	VI	30947012	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	CLASE

b) **Fracción XI:** No publica registro alguno del segundo trimestre del dos mil veinte, ni dato de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios, toda vez que se observa un total de cero resultados.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA para el Estado de Baja California

LEY: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

FRACCIÓN: XI

Las instituciones o autoridades TIAM (TIAM) y demás permitidos por la ley, se muestran en los grupos, con la información más reciente disponible. Se puede hacer clic en el nombre de la institución o autoridad para obtener más información.

Únase al grupo de resultados para activar la consulta **CONSULTAR**

Se encuentran 0 resultados, clic en **0** para ver el detalle.

Ver todos los campos

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. 11. XI. CONTRATOS POR HONORARIOS

CONTRATISTA

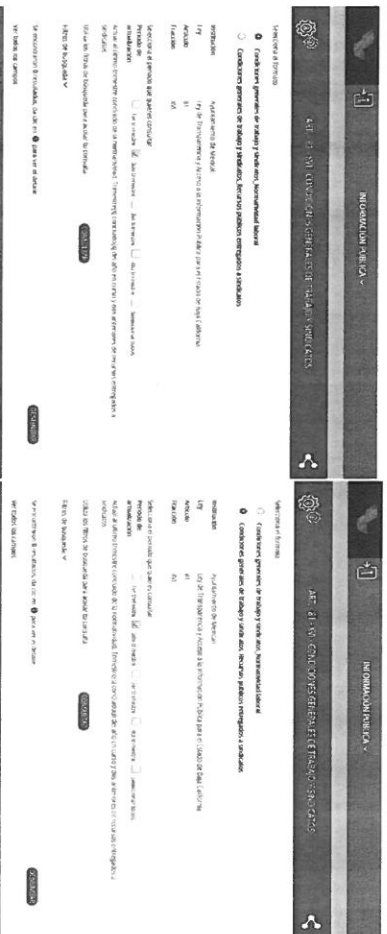
c) **Fracción XII:** No publica registro alguno del segundo trimestre del dos mil veinte, ni datos de la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos, toda vez que se observa un total de cero resultados.

INFORMACIÓN PÚBLICA

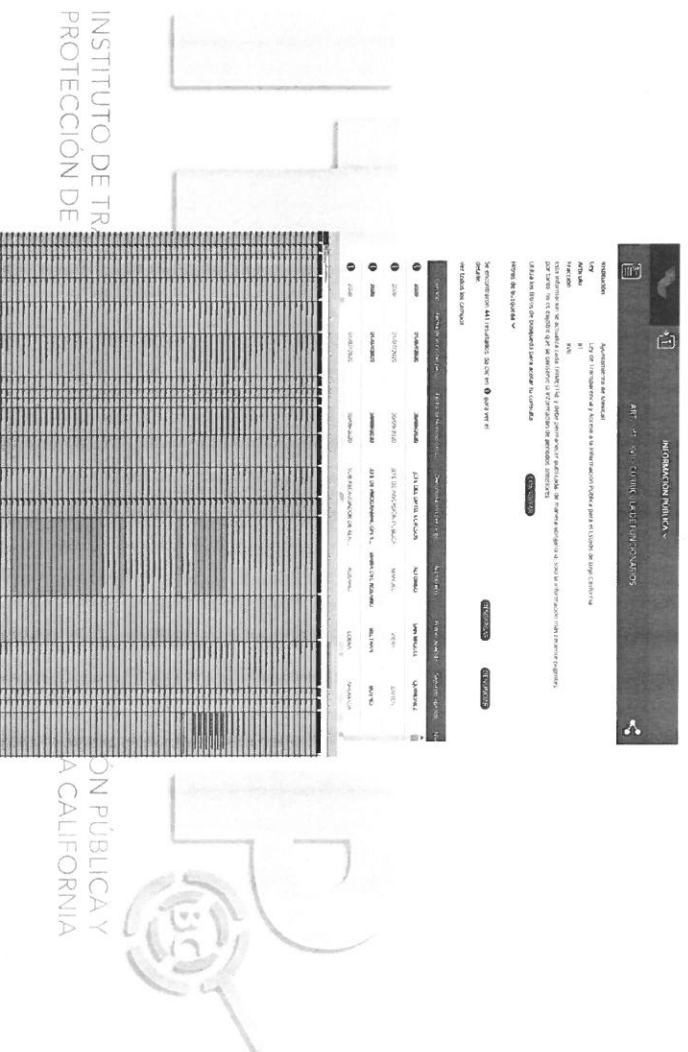
ART. 11. XII. DECLARACIONES PATRIMONIALES

CONTRATISTA

d) **Fracción XVI:** No publica registro alguno del segundo trimestre del dos mil veinte, ni datos de la normatividad que regula las relaciones laborales con el personal, la normatividad laboral aplicable, toda vez que se observa un total de cero resultados.



e) **Fracción XXVII:** Se visualizan un total de cuatrocientos cuarenta y un registros del segundo trimestre de dos mil veinte, relativos a la información curricular de los servidores públicos, con datos como su trayectoria en el ámbito laboral y escolar, cargo, sanciones administrativas; sin embargo, omitte publicar el criterio del hipervínculo al documento que contenga la trayectoria.

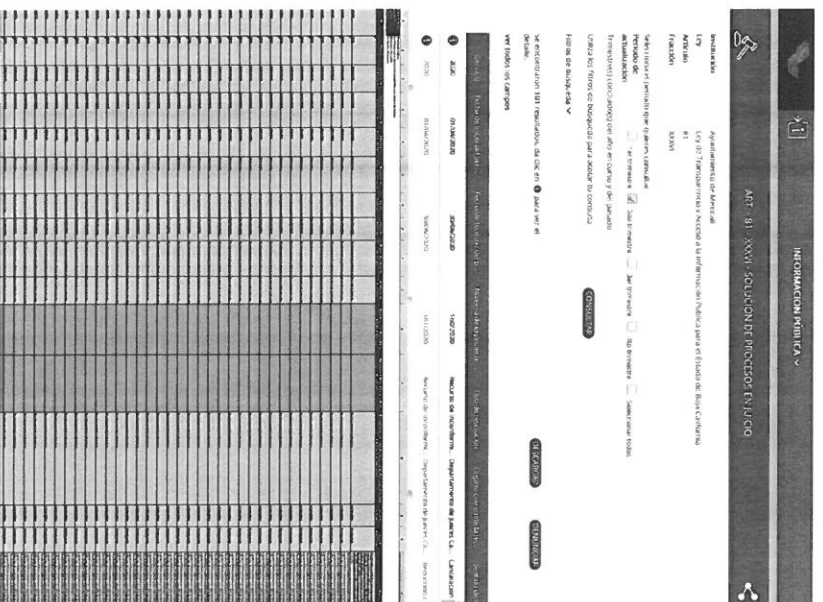


f) **Fracción XXVIII:** Cuenta con dos archivos, uno con ocho registros y el otro con veintidós registros del segundo trimestre del dos mil veinte, ambos con datos de los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa; sin embargo, se advierte que se omite los criterios tales como el “Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas, Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente, Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas, Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es), Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año, Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos) , Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos), Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, en su caso”. (Sic)



g) **Fracción XXXVI:** Se visualizan ciento un registros del segundo trimestre del dos mil veinte, con información de determinaciones derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; presenta la mayoría de los criterios, solo justifica los denominados "Hipervínculo a la resolución (versión pública), Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones jurisdiccionales", mediante la leyenda:

*"Las actuaciones y el sentido de las resoluciones se anotan manualmente en un Libro, por lo que no se trata de resoluciones que consten en medios impresos susceptibles de digitalización. De acuerdo con el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Mexicali, Baja California, las resoluciones que se emiten en los Recursos de Inconformidad son hechas por el Juez en forma verbal, asentándose un breve extracto de las mismas en el Libro respectivo y notificadas personal e inmediatamente al recurrente."* (sic).



The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' search interface. It includes filters for 'Entidad' (Baja California), 'Materia' (Ejercicio de la Función Pública), and 'Fecha' (2020). A table displays search results with columns for 'Fecha de Emisión', 'Número de Expediente', 'Materia', 'Fecha de Resolución', 'Estado', and 'Acciones'. The table contains numerous rows of data, with some entries highlighted in grey.

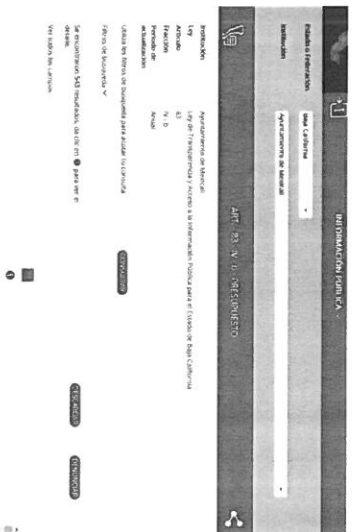


2. **Artículo 82:** Se visualizan doscientos setenta y dos registros del segundo trimestre del dos mil veinte relativos a los gastos de publicidad oficial; de la revisión se advierte se omite la totalidad de los criterios, aun cuando en la columna de nota presenta la siguiente leyenda:

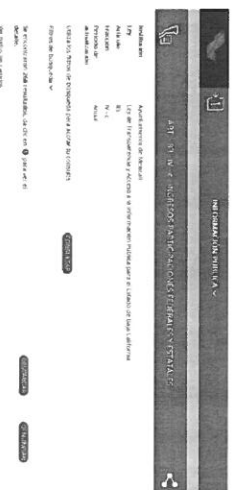
*"No se colocaron hipervínculos de seguimiento debido a que el registro de los momentos contables se llevaron a cabo de manera conjunta cuando se de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago ."* (sic)







**Inciso c):** Se visualizan doscientos sesenta y ocho registros del segundo trimestre de dos mil veinte, relativo a los ingresos por concepto de participaciones federales y estatales; así como por la recaudación fiscal que se integre a la hacienda pública, incluyendo la de entidades paramunicipales.



**Inciso d):** Se visualizan veintinueve mil doce registros, relativos a inventarios de sus bienes inmuebles, presenta fechas de inicio y término de manera trimestral, cuando es una obligación que su periodo de actualización es semestral.



TRIMESTRE	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTADO	TIPO DE BIEN	VALOR	VALOR ESTIMADO	VALOR REAL	VALOR RECORRIDO	VALOR RECORRIDO (%)
2020	1	01/01/2020	31/03/2020	Activo	Terreno	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	100.00
2020	2	01/04/2020	30/06/2020	Activo	Edificio	20000000.00	20000000.00	20000000.00	20000000.00	100.00
2020	3	01/07/2020	30/09/2020	Activo	Edificio	30000000.00	30000000.00	30000000.00	30000000.00	100.00
2020	4	01/10/2020	31/12/2020	Activo	Edificio	40000000.00	40000000.00	40000000.00	40000000.00	100.00
2021	1	01/01/2021	31/03/2021	Activo	Edificio	50000000.00	50000000.00	50000000.00	50000000.00	100.00
2021	2	01/04/2021	30/06/2021	Activo	Edificio	60000000.00	60000000.00	60000000.00	60000000.00	100.00
2021	3	01/07/2021	30/09/2021	Activo	Edificio	70000000.00	70000000.00	70000000.00	70000000.00	100.00
2021	4	01/10/2021	31/12/2021	Activo	Edificio	80000000.00	80000000.00	80000000.00	80000000.00	100.00
2022	1	01/01/2022	31/03/2022	Activo	Edificio	90000000.00	90000000.00	90000000.00	90000000.00	100.00
2022	2	01/04/2022	30/06/2022	Activo	Edificio	100000000.00	100000000.00	100000000.00	100000000.00	100.00
2022	3	01/07/2022	30/09/2022	Activo	Edificio	110000000.00	110000000.00	110000000.00	110000000.00	100.00
2022	4	01/10/2022	31/12/2022	Activo	Edificio	120000000.00	120000000.00	120000000.00	120000000.00	100.00

**Inciso e):** Se descargaron tres archivos Excel, cada uno con un registro del segundo trimestre del dos mil veinte donde se advierten datos como nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes; de igual manera, justifican la ausencia de los criterios “Hipervínculo a la resolución (versión pública), Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homologos para emitir resoluciones jurisdiccionales” mediante una leyenda en la columna de Nota.

INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 63 - CONDICIONES

Sección de Internet

- Contiene datos relativos a contribuciones y condiciones de créditos fiscales.
- Contiene valores monetarios fiscales.
- Referencia a las características y condiciones de créditos fiscales.

Entidad

Autarquia

Entidad

Procedimiento

Transparencia (Contenido de los artículos)

Usted es el único propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 63 - CONDICIONES

Sección de Internet

- Contiene datos relativos a contribuciones y condiciones de créditos fiscales.
- Contiene valores monetarios fiscales.
- Referencia a las características y condiciones de créditos fiscales.

Entidad

Autarquia

Entidad

Procedimiento

Transparencia (Contenido de los artículos)

Usted es el único propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 63 - CONDICIONES

Sección de Internet

- Contiene datos relativos a contribuciones y condiciones de créditos fiscales.
- Contiene valores monetarios fiscales.
- Referencia a las características y condiciones de créditos fiscales.

Entidad

Autarquia

Entidad

Procedimiento

Transparencia (Contenido de los artículos)

Usted es el único propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 63 - CONDICIONES

Sección de Internet

- Contiene datos relativos a contribuciones y condiciones de créditos fiscales.
- Contiene valores monetarios fiscales.
- Referencia a las características y condiciones de créditos fiscales.

Entidad

Autarquia

Entidad

Procedimiento

Transparencia (Contenido de los artículos)

Usted es el único propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

**Inciso f):** Se visualiza que el sujeto obligado no publica registros del segundo trimestre del dos mil veinte, relativos a las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, toda vez que se advierte un total de cero resultados.

INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 63 - CONDICIONES

Sección de Internet

- Contiene datos relativos a contribuciones y condiciones de créditos fiscales.
- Contiene valores monetarios fiscales.
- Referencia a las características y condiciones de créditos fiscales.

Entidad

Autarquia

Entidad

Procedimiento

Transparencia (Contenido de los artículos)

Usted es el único propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

Usted es propietario de este documento.

**Inciso g):** No publica registro alguno del segundo trimestre del dos mil veinte, ni datos de las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento y el sentido de votación sobre las iniciativas o acuerdos, toda vez que se observa un total de cero resultados

**Inciso h).** Se visualiza un formato con trescientos venta y un registros relativos a iniciativas de reglamentos o acuerdos, así como el estado que guardan, sin embargo, no publica alguno del segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de cero resultados para el citado periodo.

Resolución	Ley	Artículo	Fecha	Sesionar el periodo que quiere consultar	Verificar el periodo que quiere consultar	Fecha del inicio del subperiodo para acotar la consulta
12431212	2020	010012020	31/03/2020	23		
12431211	2020	010012020	31/03/2020	23		
12431210	2020	010012020	31/03/2020	23		
12431208	2020	010012020	31/03/2020	23		
12431208	2020	010012020	31/03/2020	23		
12431207	2020	010012020	31/03/2020	23		
12431206	2020	010012020	31/03/2020	23		
12431206	2020	010012020	31/03/2020	23		
12431204	2020	010012020	31/03/2020	23		
12431203	2020	010012020	31/03/2020	23		
12431202	2020	010012020	31/03/2020	23		

**Inciso i).** Se descargó el formato Excel con trescientos cuarenta y seis registros, relativos a los dictámenes y acuerdos aprobados por el Cabildo sin embargo, no publica alguno del segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de cero resultados para el citado periodo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. 183, FR. I, DC LEY DE ACCIONES Y ACUERDOS JURÍDICOS

Administración de Municipalidad  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California  
Procedimientos de Transparencia

ÚNICO VEHÍCULO DE BAJA CALIFORNIA

Se reportaron 144 resultados de 0 de 0 del total de 144.

ID	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE EXPIRACIÓN
15421453	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421452	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421451	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421450	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421449	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421448	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421447	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020

**Inciso j).** Se descargaron los siete formatos Excel relativos los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas.

**Formato 1-** Publica los hipervinculos relativos al listado con los Tipos de Uso de suelo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. 183, FR. I, DC LEY DE ACCIONES Y ACUERDOS JURÍDICOS

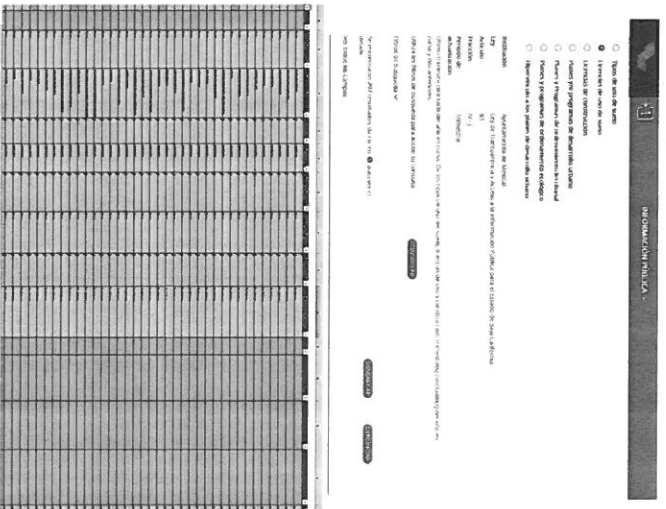
Administración de Municipalidad  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California  
Procedimientos de Transparencia

ÚNICO VEHÍCULO DE BAJA CALIFORNIA

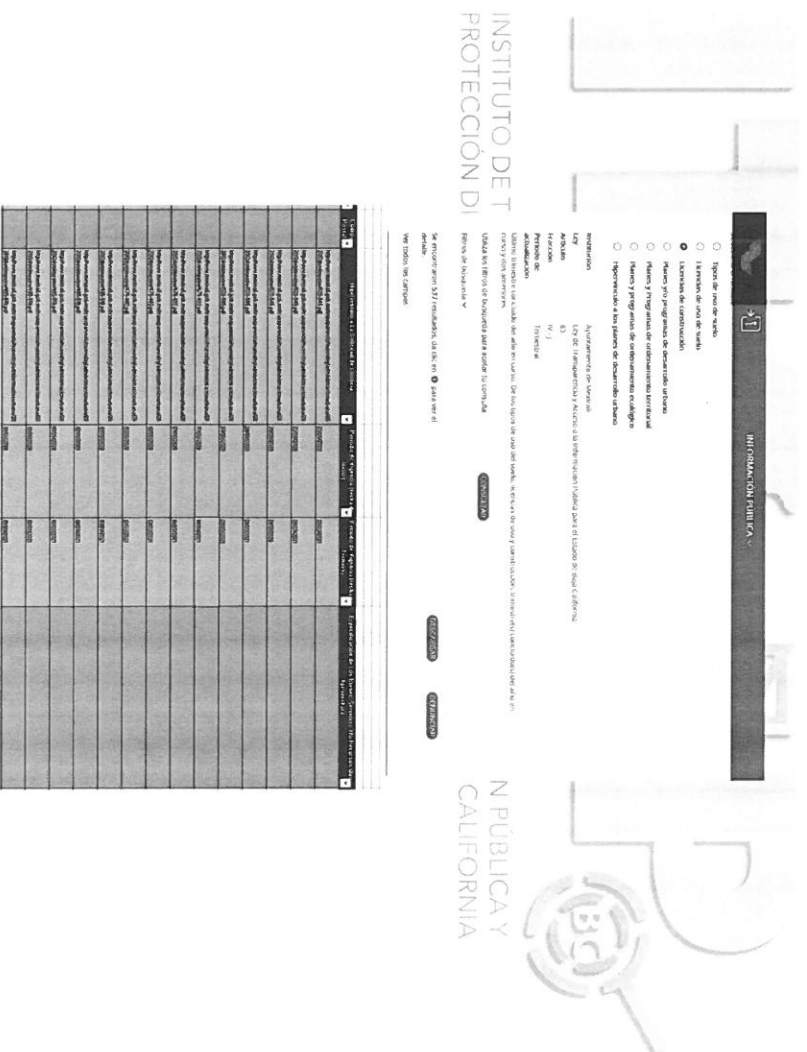
Se reportaron 144 resultados de 0 de 0 del total de 144.

ID	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE EXPIRACIÓN
15421453	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421452	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421451	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421450	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421449	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421448	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020
15421447	2020	01/01/2020	31/03/2020	30/03/2020

**Formato 2-** Justifica la ausencia de criterios con la siguiente leyenda: “En la Columna Código Postal; no existe información ya que no se requiere para el trámite, En la Columna Fecha de inicio del periodo de vigencia, no hay información toda vez que esta información varía, de la columna del periodo de vigencia; no existe información ya que el periodo es indefinido; En la columna Bienes y Servicios o recursos que aprovechara, no existe información ya que no es aplicable a esta dependencia;.” (sic).



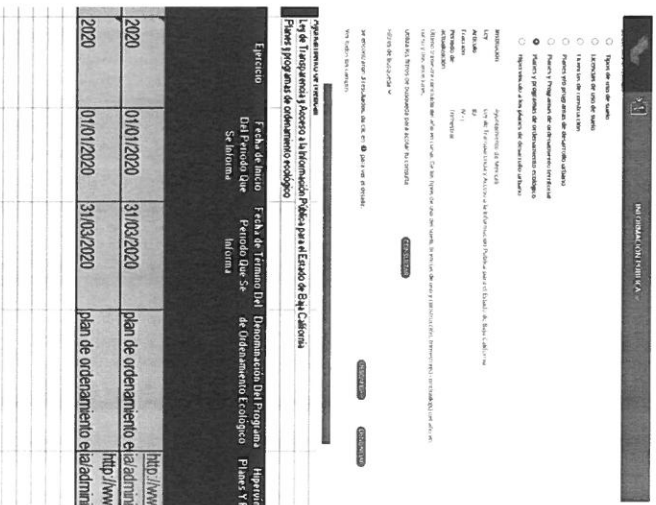
**Formato 3-** Justifica la ausencia de criterios con la siguiente leyenda: "La columna referente a número interior, queda en blanco toda vez que no es un dato que se utilice o se le solicite al particular. La columna referente a especificación de los bienes, servicios y/o recursos que se aprovechara no es competencia de esta dirección, lo relativo a ingreso y egreso es facultade de la recaudacion de rentas y tesorería municipal.." (sic).



**Formato 4-** Publica los hipervínculos a los planes y/o programas de desarrollo urbano.

**Formato 5-** Justifica la ausencia de criterios con la siguiente leyenda: “La columna referente a *lineamientos por objetivos del plan*, esta *direccion no cuenta con dicha informacion.*” (sic).

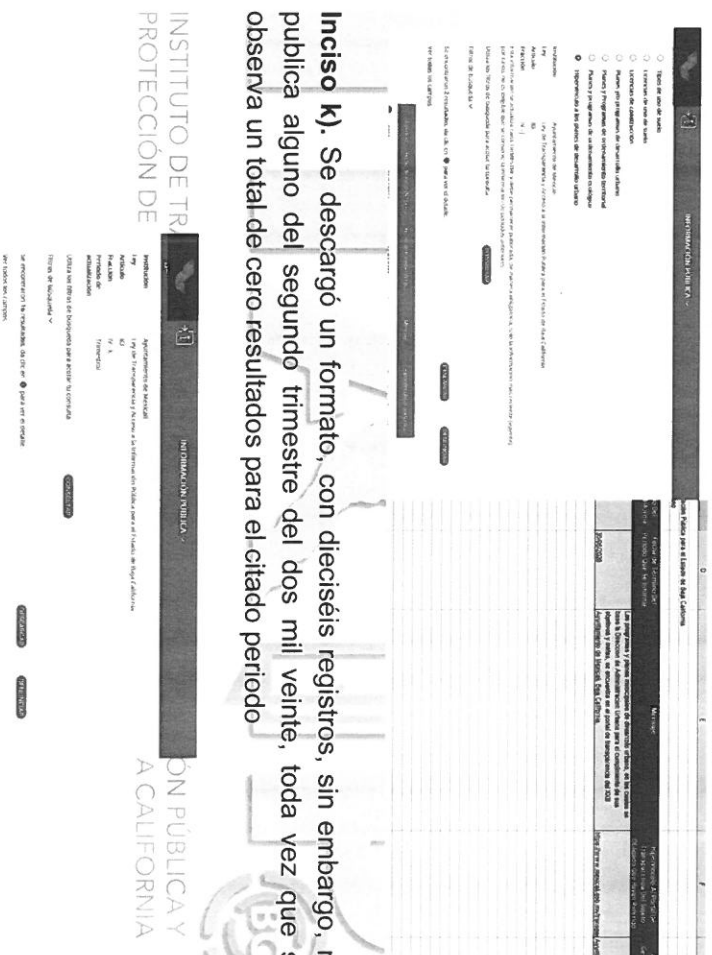
**Formato 6-** No publica registro alguno del segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de cero resultados para el citado periodo



Programa Integral de Transparencia  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California  
Planes y Programas de Ordenamiento Ecológico

Entidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Descripción del Programa	Hiperlink
	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>

**Formato 7- Publica el hipervínculo a los planes de desarrollo urbano.**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA BAJA CALIFORNIA

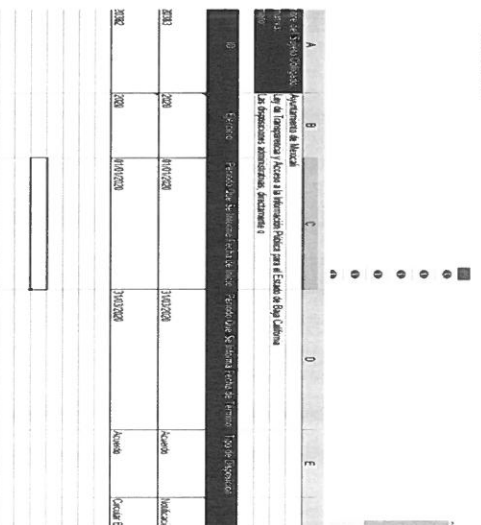
Planes y Programas de Ordenamiento Ecológico

Entidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Descripción del Programa	Hiperlink
	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>

INFORMACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA BAJA CALIFORNIA

**Inciso k).** Se descargó un formato, con dieciséis registros, sin embargo, no publica alguno del segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de cero resultados para el citado periodo



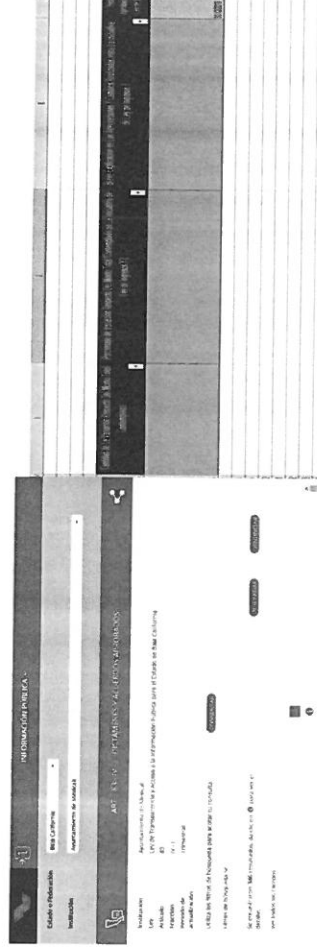
A	B	C	D	E
01	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
02	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
03	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
04	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
05	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
06	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
07	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
08	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
09	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
10	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
11	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
12	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
13	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
14	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
15	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>
16	01/10/2020	31/03/2020	Plan de ordenamiento ecológico del estado de Baja California	<a href="http://www.hito.jww/">http://www.hito.jww/</a>

**Inciso l).** Se visualiza trescientos cuarenta y seis registros del segundo trimestre del dos mil veinte, con datos de la iniciativa de Ley de ingreso, así como la aprobada, y justifican tres criterios con la siguiente leyenda:

**"NO APLICAN LAS CELDAS DENOMINADAS "CANTIDAD DE LA VARIACIÓN RESPECTO DEL MONTO TOTAL CONTEMPLADO"; "PORCENTAJE DE**



VARIACIÓN RESPECTO DEL MONTO TOTAL CONTEMPLADO EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS”; Y “BREVE EXPLICACIÓN DE LAS ADECUACIONES Y CAMBIOS REALIZADOS ENTRE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, EN VIRTUD DE QUE NO SUFRIÓ NINGÚN CAMBIO LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020, TAL COMO FUE PRESENTADA, FUE APROBADA.” (sic).



**Inciso m).** Se descargó el formato Excel con siete registros, relativo a resultados de estudios o programas que sustenten políticas públicas, reglamentos o bandos de aplicación municipal, correspondiente al ejercicio 2018-2019, sin embargo, no publica alguno del segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de cero resultados para el citado periodo

Identificación	Fecha de Publicación	Fecha de Actualización	Formato
11061457	2019	01/10/2019	31/12/2018
9675326	2019	01/07/2019	30/09/2019
9656566	2019	01/04/2019	30/06/2019
9712018	2019	01/07/2019	30/09/2019
5805807	2018	01/01/2018	31/03/2018
5806051	2018	01/07/2018	30/09/2018
5820003	2018	01/04/2018	30/06/2018

**Inciso n).** Se visualizan dos archivos: formato Ni con sesenta registros y el formato Nii con setenta registros, sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, no publica alguno del segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de cero resultados para el citado periodo en ambos formatos.

Identificación	Fecha de Publicación	Fecha de Actualización	Formato
12475928	2020	01/01/2020	31/03/2020
12475927	2020	01/01/2020	31/03/2020
12475926	2020	01/01/2020	31/03/2020
12475925	2020	01/01/2020	31/03/2020
12475924	2020	01/01/2020	31/03/2020
12475923	2020	01/01/2020	31/03/2020
12475922	2020	01/01/2020	31/03/2020
12475921	2020	01/01/2020	31/03/2020
12475920	2020	01/01/2020	31/03/2020
12475919	2020	01/01/2020	31/03/2020

Fecha de Publicación	Fecha de Actualización	Fecha de Eliminación	Título	Acciones
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL TRIMESTRE DE EVALUACIÓN DE LA FACILITADO FRI LA CO	
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	SUBMITIVO E INVALUACIÓN DE SERVICIOS	
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	CONTRATO DE INTELIGENCIA DE SERVICIO	
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIO	
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	CONTRATACIÓN DEL PROYECTO PARA LA	
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL P	
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	SUBMITIVO DE SERVICIO DE FOTOCOPIA	
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	CONTRATO DE OTROS SERVICIOS Y ART	
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	CONTRATO DE INTELIGENCIA DEL SERVICIO	
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	SUBMITIVO DE CONSULTA POR FIANZA	
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	CONTRATO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORM	

**Inciso o).** Se descargaron dos archivos Excel, cada uno con un registro, ambos justificación la ausencia de información con la siguiente leyenda:

**Formato 1 - "El municipio de Mexicali no se encuentra facultado legalmente para llevar a cabo expropiaciones." (sic).**

Fecha de Publicación	Fecha de Actualización	Fecha de Eliminación	Título	Acciones
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	Formato 1 - El municipio de Mexicali no se encuentra facultado legalmente para llevar a cabo expropiaciones.	[Download Icon]

**Formato 2 - "El Municipio de Mexicali no se encuentra facultado legalmente para llevar a cabo expropiaciones, por lo cual no se generan hipervínculos del registro de los mismos." (sic).**

Fecha de Publicación	Fecha de Actualización	Fecha de Eliminación	Título	Acciones
12/10/2018	14/10/2018	12/10/2018	Formato 2 - El Municipio de Mexicali no se encuentra facultado legalmente para llevar a cabo expropiaciones, por lo cual no se generan hipervínculos del registro de los mismos.	[Download Icon]

**VIII. Análisis de la Información publicada:** De la verificación, se concluye lo siguiente:

**Artículo 81**

- **Fracción VII:** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 81 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veinte, al omitir los datos del número exterior, número interior, código postal y extensiones, así como correo electrónico, del Directorio.

▪ **Fracción XI:** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 81 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, del segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de cero registros reportados.

▪ **Fracción XII:** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 81 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, del segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de cero registros reportados.

▪ **Fracción XVI:** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 81 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, del segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de cero registros reportados.

▪ **Fracción XXVII:** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 81 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al omitir presentar el hipervínculo al documento que contenga la trayectoria de los servidores públicos.

▪ **Fracción XXXVIII:** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 81 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al omitir publicar los criterios: *"Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas, Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente, Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas, Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es), Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año, Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos), Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos), Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, etc."*

▪ **Fracción XXXVI:** Se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación del artículo 81 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al visualizar los criterios sustantivos en el formato de Excel, y justificar la ausencia de dos criterios atendiendo los Lineamientos Técnicos Generales.

▪ **Artículo 82:** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al omitir presentar la totalidad de los criterios, aun cuando en la columna de nota incluye una justificación.

#### **Artículo 83**

▪ **Inciso a):** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 83 inciso a, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al omitir publicar los criterios *"La publicación y actualización de la información está a cargo de –incluir la denominación del sujeto obligado –" "Hipervínculo al plan o programa operativo"*, y no justifica la ausencia en el apartado de nota.

- **Inciso b):** Se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación del artículo 83 inciso b, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al publicar la totalidad de los criterios relativos al presupuesto de egreso municipal.

- **Inciso c):** Se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación del artículo 83 inciso c, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al publicar la totalidad de los criterios de los ingresos por concepto de participaciones federales y estatales.

- **Inciso d):** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 83 inciso d, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al publicar las fechas de actualización de manera trimestral, siendo una obligación de actualización semestral.

- **Inciso e):** Se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación del artículo 83 inciso e, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al publicar los criterios de los registros de los contribuyentes; y se justifican la ausencia de datos atendiendo los Lineamientos Técnicos Generales.

- **Inciso f):** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 83 inciso f, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de 0 registros.

- **Inciso g):** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 83 inciso g, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de 0 registros.

- **Inciso h):** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 83 inciso h, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de 0 registros.

- **Inciso i):** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 83 inciso i, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de 0 registros.

- **Inciso j):** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 83 inciso j, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al no presentar los criterios tales como la denominación del sujeto obligado, el hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, los Lineamientos por objetivo del Plan, el hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, el hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, el hipervínculo al listado con los tipos de uso de suelo, la fecha de término de la licencia, con el formato mes año, la especificación de los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular, sin justificar la ausencia de los datos citados.

▪ **Inciso k):** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 83 inciso k, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de 0 registros.

▪ **Inciso l):** Se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación del artículo 83 inciso l, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al presentar la iniciativa de Ley de Ingresos y la aprobada.

▪ **Inciso m):** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 83 inciso m, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de 0 registros.

▪ **Inciso n):** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 83 inciso n, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, toda vez que se observa un total de 0 registros.

▪ **Inciso o):** Se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación del artículo 83 inciso o, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte, al no publicar la totalidad de los criterios sustantivos, y presentar una leyenda que no cumple con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, ya que esta obligaciones si es aplicable al Ayuntamiento, atendiendo la Ley de Expropiación para el Estado de Baja California, Artículo 10, que señala que los municipios pueden solicitar expropiaciones en el ámbito de su competencia, a través del presidente municipal.

De la verificación y análisis previamente expuestos, es posible advertir que el sujeto obligado incumple con la obligación de publicar y mantener actualizada, la información pública de oficio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020, bajo el siguiente desglose:

#### 1. Cumplimiento.

a) Artículo 81 fracción XXXVI, y el artículo 83 fracción IV inciso b), c), e), y l).

#### 2. Incumplimiento.

b) Artículo 81 VII, XI, XII, XVI, XXVII, XXVIII, así como en el artículo 82 I-VII y el artículo 83 fracción IV inciso a), d), f), g), h), i), j), k), m), n), o).

Atendiendo al hecho denunciado por el particular, de la anterior dictaminación puede advertirse que el sujeto obligado incumple con su obligación de publicar y mantener actualizada, en lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020; sin que de manera alguna, el cumplimiento parcial arrojado en el dictamen de resultados, sea óbice para llegar a esta decisión, pues el cumplimiento a las obligaciones de transparencia debe ser total, sin defectos; por consiguiente, el cumplimiento parcial corrobora que a la fecha en que se realizó la verificación ordenada con motivo de la denuncia, el sujeto obligado no contaba con la totalidad de la información pública de oficio cargada en su portal de transparencia.

En este sentido y a fin de que el sujeto obligado atienda las obligaciones de transparencia que se encuentran pendientes de solventar, se envían los requerimientos identificados que deberá solventar.

Por lo que hace al artículo 85, se refiere que tanto el artículo 15 en su fracción X, como el 18 en su párrafo segundo y el 85 en todas sus fracciones, hacen referencia a fideicomisos y fondos públicos. Atendiendo a que el Ayuntamiento de Mexicali se encuentra sectorizado dentro del ámbito del Ambiente "Ayuntamientos", lo anterior en concordancia con la "Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California", la cual establece en su artículo tercero que los Ayuntamientos gozan de autonomía plena para gobernar y administrar, no así como un fideicomiso, por lo que se concluye que dicho artículo no es aplicable al sujeto obligado en estudio, pues atendiendo a lo establecido en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se tiene que el sujeto obligado es un Ayuntamiento, un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, y no un fideicomiso.

IX. **Resultados de la búsqueda (Índice de resultados obtenidos):**  
26.92%

X. **Dictamen del Nivel de cumplimiento:** Incumplimiento

XI. **Recomendaciones, observación y/o requerimientos:**

Artículo / Fracción	Requerimiento
Art. 81 - VII	El sujeto obligado deberá publicar la información correspondiente a este criterio Código postal, número exterior, número interior y extensiones, en lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veinte
Art. 81 - XI INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO DE LOS HONORARIOS Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS	El sujeto obligado deberá publicar lo relativo a las contrataciones de servicios profesionales señalando los nombres de los prestadores, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte
Art. 81 - XII	El sujeto obligado deberá publicar lo relativo a la información en versión pública de la Declaración patrimonial, declaración fiscal y declaración de intereses de todos aquellos servidores públicos que, conforme a la Ley y las disposiciones aplicables en materia, se encuentren obligado a ello, correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte
Art. 81 - XVI	El sujeto obligado deberá publicar en el formato 1 la información correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte y deberá publicar el formato 2, se identificó que no está cargado.
Art. 81 - XVII	El sujeto obligado deberá publicar información correspondiente a los criterios; <i>Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público)</i>
Art. 81 - XXVIII	El sujeto obligado deberá publicar la información correspondiente a los criterios; Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas, Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente, Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas, Hipervínculo, en su caso, al (los) dictamen(es), Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año, Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresados en pesos mexicanos), Monto total del contrato con impuestos incluidos

	(expresados en pesos mexicanos), Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, en su caso
Art. 82	El sujeto obligado deberá publicar la información completa con respecto a los recursos y el presupuesto, contrato, monto y factura, dependencia o dirección que la solicita, tipo de medio de comunicación, costos de difusión, y padrón de proveedores.
Art. 83 - IV - A	El sujeto obligado deberá publicar la información correspondiente a los criterios; Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de -incluir la denominación del sujeto obligado", Hipervínculo al plan o programa operativo
Art. 83 - IV - D	El sujeto obligado deberá publicar lo relativo a Inventario de sus bienes inmuebles, el cual deberá incluir fotografía de los mismos, correspondiente al primer semestre del dos mil veinte
Art. 83 - IV - F	El sujeto obligado deberá publicar lo relativo al contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte
Art. 83 - IV - G	El sujeto obligado deberá publicar lo relativo a las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos. correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte
Art. 83 - IV - H	El sujeto obligado deberá publicar lo relativo a las iniciativas de reglamentos o acuerdos, así como el estado que guardan, correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte
Art. 83 - IV - I	El sujeto obligado deberá publicar lo relativo a dictámenes y acuerdos aprobados por el Cabildo, correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte
Art. 83 - IV - J	El sujeto obligado deberá publicar información correspondiente a los criterios; Mensaje: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>, Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos, Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) Federal, estatal, de la Ciudad de México, municipal, Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos, Hipervínculo al listado con los tipos de uso de suelo, Fecha de término de la licencia, con el formato mes año, Especificación de los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno, correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte en el formato 6.
Art. 83 - IV - K	El sujeto obligado deberá publicar lo relativo a las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos Que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones, correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte
Art. 83 - IV - M	El sujeto obligado deberá publicar información actualizada al periodo que corresponde de acuerdo a la Tabla de actualización y conservación de la información.
Art. 83 - IV - N	El sujeto obligado deberá publicar lo relativo a los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y

	<p>licitación de cualquier naturaleza, incluyendo el o los contratos celebrados: i. De licitaciones públicas o procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y ii. De las adjudicaciones directas, correspondiente al segundo trimestre del dos mil veinte</p>
<p>Art. 83 - IV - O</p>	<p>El sujeto obligado deberá publicar información correspondiente a la fracción, toda vez que en la Ley de Expropiación para el Estado de Baja California, Artículo 10, señala que los municipios pueden solicitar expropiaciones en el ámbito de su competencia, a través del presidente municipal.</p>

Como puede advertirse el sujeto obligado **INCUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en los artículos 81 fracciones VII, XI, XII, XVI, XXVII, XXVIII, así como en el artículo 82 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y el artículo 83 fracción IV incisos a), d), f), g), h), i), j), k), m), n), o) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California en portal de transparencia.

**TERCERO: DENUNCIA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.** De conformidad con el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala que el Instituto deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión violatoria de dicha Ley, y aportar las pruebas que considere pertinentes.

En ese sentido, el artículo 160 señala las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la materia, entre las cuales se encuentra la siguiente:

*VI.- No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley.*

Por lo tanto, a juicio de este Órgano Garante, se advierte un incumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información, por el supuesto referido en el párrafo que antecede; en consecuencia, este Órgano Garante estima procedente **DENUNCIAR** ante el Órgano Interno de Control del sujeto obligado, con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, realice todas las diligencias necesarias tendientes a la integración de la investigación administrativa y de ser procedente se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de quien o de quienes resulten responsables del incumplimiento a la obligación que ha quedado precisada, y en su oportunidad, se informe a este Órgano Garante, sobre el trámite y conclusión de dicho procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36 de su Reglamento; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y



Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el considerando segundo, se determina que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en se establece en los artículos 81 fracciones VII, XI, XII, XVI, XXVII, XXVIII, así como en el artículo 82 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y el artículo 83 fracción IV incisos a), d), f), g), h), i), j), k), m), n), o) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California en portal de transparencia.

**SEGUNDO:** Se requiere al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a que le sea notificada la presente resolución **PUBLIQUE** en su portal de internet la información pública cuyo incumplimiento fue determinado conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Los lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y los Lineamientos Técnicos Generales de para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y el artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO:** Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición; lo anterior, de conformidad con el artículo 289 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**CUARTO:** Atendiendo a lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente resolución, este Órgano Garante ordena **DENUNCIAR** ante el Órgano Interno de Control del sujeto obligado, corriendo traslado con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, realice todas las diligencias necesarias tendientes a la integración de la investigación administrativa y de ser procedente se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de quien o de quienes resulten responsables del incumplimiento

a la obligación que ha quedado precisada, y en su oportunidad, se informe a este Órgano Garante sobre el trámite y conclusión de dicho procedimiento.

**QUINTO:** Se pone a disposición de la parte recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

**SEXTO:** Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**SÉPTIMO:** Notifíquese en términos de ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADA PRESIDENTE, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; en calidad de Ponente, la segunda de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.

**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PRESIDENTE

**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
COMISIONADA PROPIETARIA

**JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
COMISIONADO PROPIETARIO

**ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DEN/040/2020, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.